

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

### **EXTRACTO del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

#### **EXTRACTO DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL DELITO DE FEMINICIDIO.**

ELIANA GARCÍA LAGUNA, Directora General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y Encargada del Despacho en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 12, 64 y 137 de su Reglamento; y Primero del Acuerdo A/024/08 mediante el cual se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, informa que se cuenta con el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio, el cual tiene como objetivo general establecer lineamientos de actuación para incorporar la perspectiva de género y promover la aplicación de estándares de derecho internacional de derechos humanos de las mujeres y niñas en la investigación ministerial, policial y forense en caso de femicidio.

La versión íntegra del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio puede consultarse en la normateca de la Procuraduría General de la República, localizable en la página de internet [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx), así como en la página <http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/que%20es%20FEVIMTRA.asp>.

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2015.- La Directora General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Encargada del Despacho en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, **Eliana García Laguna**.- Rúbrica.

(R.- 407441)

### **EXTRACTO del Protocolo para la Notificación de Identificación de Restos de Personas Localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

#### **EXTRACTO DEL PROTOCOLO PARA LA NOTIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE RESTOS DE PERSONAS LOCALIZADOS EN SAN FERNANDO, TAMAULIPAS Y EN CADEREYTA, NUEVO LEÓN.**

ELIANA GARCÍA LAGUNA, Directora General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y Encargada del Despacho en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 12, 64 y 137 de su Reglamento, informa que se cuenta con el Protocolo para la Notificación de Identificación de Restos de Personas Localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León, el cual tiene como objetivos establecer un procedimiento para notificar sobre la identificación de los restos de las personas localizadas en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León; determinar las funciones de los servidores públicos involucrados en la notificación; y establecer buenas prácticas para garantizar los derechos humanos de los familiares de las personas fallecidas que hayan sido identificadas.

La versión íntegra del Protocolo para la Notificación de Identificación de Restos de Personas Localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León puede consultarse en la normateca de la Procuraduría General de la República, localizable en la página de internet [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2015.- La Directora General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Encargada del Despacho en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, **Eliana García Laguna**.- Rúbrica.

(R.- 407443)

**EXTRACTO del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

**EXTRACTO DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA VIOLENCIA SEXUAL.**

ELIANA GARCÍA LAGUNA, Directora General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y Encargada del Despacho en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 12, 64 y 137 de su Reglamento; y Primero del Acuerdo A/024/08 mediante el cual se crea la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, informa que se cuenta con el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual, el cual tiene como objetivo general proporcionar las bases teórico-metodológicas sobre la incorporación de la perspectiva de género en la procuración de justicia, definiendo bases mínimas para el encausamiento de la investigación ministerial, policial y pericial en casos de violencia sexual en que la víctima sea una mujer y bajo estándares de derechos humanos.

La versión íntegra del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual puede consultarse en la normateca de la Procuraduría General de la República, localizable en la página de internet [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx), así como en la página <http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/que%20es%20FEVIMTRA.asp>.

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2015.- La Directora General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Encargada del Despacho en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, **Eliana García Laguna**.- Rúbrica.

(R.- 407445)

**EXTRACTO del Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

**EXTRACTO DEL PROTOCOLO PARA EL TRATAMIENTO E IDENTIFICACIÓN FORENSE.**

JORGE NADER KURI, Secretario Técnico de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 10, 23 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 12 y 89 de su Reglamento; y 64, 67 y 68 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo CNPJ/XXXII/11/2014, adoptado en el marco de la XXXII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Justicia, informa que se cuenta con el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, el cual tiene por objeto homologar la actuación pericial en el procedimiento de análisis del lugar de los hechos o del hallazgo; coordinar la participación de los grupos de especialistas en el tratamiento e identificación forense, de las diversas instituciones de procuración de justicia; y contribuir al intercambio de información sobre técnicas, métodos y procedimientos científicos y resultados en el ámbito criminalístico y forense, entre las instituciones de procuración de justicia.

La versión íntegra del Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense puede consultarse en la normateca de la Procuraduría General de la República, localizable en la página de internet [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2015.- El Secretario Técnico de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **Jorge Nader Kuri**.- Rúbrica.

(R.- 407444)